

RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 73.674/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la docente Lic. María Angélica ZUÑIGA, mediante la cual se solicita el cambio de cuatrimestre, por única vez, de la asignatura Informática Aplicada de la Carrera Licenciatura en Enfermería, del 1° Cuatrimestre al 2° Cuatrimestre del presente año académico;

QUE lo requerido se fundamenta en el hecho de que en el primer cuatrimestre se encuentra afectada a la asignatura Herramientas de Informática que se dicta en las carreras Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado en Geografía;

QUE cuenta con el aval del Director de la Escuela de Enfermería;

QUE mediante Notas Nros. 148/18 y 147/18, la Secretaría Académica, Dra. Marta REINOSO, y la Directora del Departamento Ciencias Sociales Dra. Paula DIEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 002/18 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2018, el cambio al 2° Cuatrimestre de la asignatura Informática Aplicada de la Carrera Licenciatura en Enfermería, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Annelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

122/18